

del exprimido tabaco, por resultar del todo
inservibles el que se via.

Concediendo permiso
a D. Benito Clora pa-
ra utilizar el quijero
de la cañal de San-
ta Cruz bajo ciertas con-
diciones

Histo el dictamen de la Comision de
Policia Rural, acordó el Ayuntamiento
ceder, a Don Benito Clora y Ponce de
Legan, permiso para utilizar el quijero de
la cañal de Chumá la Vieja, en la Confon-
tacion de su hacienda situada en el partido
de Chumá, bajo las siguientes condiciones: Con
la obligacion de hacer la mouda y retirar las
arcillas donde anualmente se le designe; con
la de facilitar el paso a los regantes cuando
vayan en busca de sus dotaciones o para los
demás servicios del heredamiento; con la de
que se intervenga, por los procuradores de este,
la obra, para dejar al Cañal la latitud
que le corresponde, y no se construya bajo
da alguna a él; y por último, con la de
que no se establezca ningun servicio que
pueda perjudicar o alterar la potabilidad
de las aguas

Esta Comision se hace sin perjuicio
de tercero.

Concediendo permiso
a Ant^o Stroca para uti-
lizar el quijero de la ca-
ñal de Selva bajo cer-
tas condiciones

Trada cuenta del dictamen de la Comi-
sion de Policia Rural, y de Compuenda
con el mismo, acordó el Ayuntamiento
Conceder, a Antonio Stroca, permiso
para utilizar el quijero de la cañal
de Selva, en la Confontacion de la Ca-
ñal, Partido de Fuente de Júcar

